

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm.106, de 6 de junio) se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes.

SEGUNDO. Por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025. (BOJA número 71 - Miércoles, 14 de abril de 2025).

TERCERO. Que todas las solicitudes presentadas han sido admitidas al reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º.c). del CUADRO RESUMEN de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto Segundo de Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024. No ha sido precisa subsanación ni ampliación de plazo para subsanación de solicitudes.

CUARTO. Con fecha 3 de junio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

QUINTO. Este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Consumo y la comisión de baremación nombrada al efecto, han analizado las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, ha comprobado la documentación aportada y tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G	PÁG. 1/10	

A los presentes hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, recogida en la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Inadmitir todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000G/44H/46600/1101.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G	PÁG. 2/10	

anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G	PÁG. 3/10	

en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G	PÁG. 4/10	

ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

N. ° de Expediente:

FXFSU200020256609

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Atención, información, asesoramiento y tramitación de hojas de reclamación

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

43,75

Presupuesto inicial:

148.048,11 €

Presupuesto aceptado:

148.048,11 €

Subvención solicitada:

133.243,30 €

Subvención otorgable:

25.452,26 €

Aportación entidad:

122.595,85 €

Porcentaje subvención

17,19 %

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

N. ° de Expediente:

FXFSU200020256363

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Tramitación e información de hojas de reclamaciones en materia de consumo

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

38,30

Presupuesto inicial:

125.799,58 €

Presupuesto aceptado:

125.799,58 €

Subvención solicitada:

113.219,63 €

Subvención otorgable:

22.281,63 €

Aportación entidad:

103.517,95 €

Porcentaje subvención:

17,71 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G

PÁG. 5/10



Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

N.º de Expediente:

FXFSU200020256363

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Tramitación e información de hojas de reclamaciones en materia de consumo

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

38,30

Presupuesto inicial:

125.799,58 €

Presupuesto aceptado:

125.799,58 €

Subvención solicitada:

113.219,63 €

Subvención otorgable:

22.281,63 €

Aportación entidad:

103.517,95 €

Porcentaje subvención:

17,71 %

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

N.º de Expediente:

FXFSU200020256567

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Tramitación e información de hojas de reclamaciones en materia de consumo

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

25,71

Presupuesto inicial:

38.198,52 €

Presupuesto aceptado:

38.198,52 €

Subvención solicitada:

34.378,67 €

Subvención otorgable:

14.955,86 €

Aportación entidad:

23.242,66 €

Porcentaje subvención:

39,15 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G

PÁG. 6/10



Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

N.º de Expediente:

FXFSU200020256654

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Mantenimiento de la oficina de información al consumidor del ayuntamiento de Puerto Real

Puntuación:

19,02

Presupuesto inicial:

47.422,89 €

Presupuesto aceptado:

47.422,89 €

Subvención solicitada:

42.680,61 €

Subvención otorgable:

11.062,34 €

Aportación entidad:

36.360,55 €

Porcentaje subvención:

23,33 %

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

N.º de Expediente:

FXFSU200020256267

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Subvención mantenimiento OMIC

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

17,77

Presupuesto inicial:

65.820,20 €

Presupuesto aceptado:

65.820,20 €

Subvención solicitada:

59.238,00 €

Subvención otorgable:

10.340,66 €

Aportación entidad:

55.479,54 €

Porcentaje subvención:

15,71 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G

PÁG. 7/10



Entidad: AYUNTAMIENTO DE BARBATE

N.º de Expediente:

FXFSU200020256994

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Subvención mantenimiento OMIC

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

16,98

Presupuesto inicial:

2.572,83 €

Presupuesto aceptado:

2.572,83 €

Subvención solicitada:

2.572,83 €

Subvención otorgable:

2.572,83 €

Aportación entidad:

0,00 €

Porcentaje subvención:

100,00 %

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

N.º de Expediente:

FXFSU200020256510

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Mantenimiento y funcionamiento de la oficina municipal de información al consumidor

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

15,26

Presupuesto inicial:

40.009,57 €

Presupuesto aceptado:

40.009,57 €

Subvención solicitada:

36.008,61 €

Subvención otorgable:

8.878,62 €

Aportación entidad:

31.130,95 €

Porcentaje subvención:

22,19 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G

PÁG. 8/10



Entidad: AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

N.º de Expediente:

FXFSU200020256598

Tipo de actuación: Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal.

Denominación de la Actuación:

Mantenimiento del servicio local en materia de consumo

Plazo Ejecución:

01/01/2024-31/12/2024

Puntuación:

12,94

Presupuesto inicial:

48.371,30 €

Presupuesto aceptado:

48.371,30 €

Subvención solicitada:

43.534,17 €

Subvención otorgable:

7.530,31 €

Aportación entidad:

40.840,99 €

Porcentaje subvención:

15,57 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G	PÁG. 9/10	

ANEXO 2
LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS

ANEXO 3.
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCZYAEXW8FWQ6VE985HYWEZU6G

PÁG. 10/10

